



Bogotá, 22/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500478501



20175500478501

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S
CRA 3 NRO 7 35
SUSACON - BOYACA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16873** de **09/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1



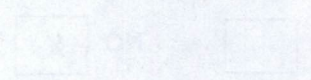
Faint text block in the upper left quadrant, possibly a date or administrative note.

Faint section header or title text in the upper right quadrant.

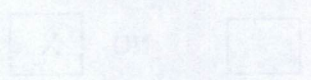
Faint line of text below the section header.

Main body of faint text, appearing to be a paragraph or list of items.

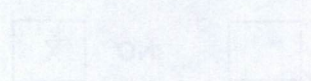
Second line of faint text in the main body.



Faint text line following the first box.



Faint text line following the second box.



Faint text line following the third box.

Faint text line in the lower middle section.

Faint text line in the lower right section.

Faint text line in the lower right section.

Faint text line near the bottom of the page.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S**, identificada con N.I.T 900566087 - 4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

RESOLUCIÓN No. 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S, identificada con NIT 900566087

- 4

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0042092** de fecha **16 de Febrero de 2017** impuesto al vehículo de placa **UFS881** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** Identificada con el NIT. **900566087 - 4** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S, identificada con NIT 900566087

- 4

“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”

En concordancia con el código: **519**

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0042092	16 de Febrero de 2017	UFS881

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0042092** de fecha **16 de Febrero de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S** identificada con NIT. **900566087 - 4**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S**, identificada con NIT. **900566087 - 4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(…)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (…)*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***“(…)Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (…)***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la*

RESOLUCIÓN No. 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S, identificada con NIT 900566087

- 4

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*”

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S**, identificada con NIT. **900566087 - 4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S, identificada con NIT 900566087

- 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

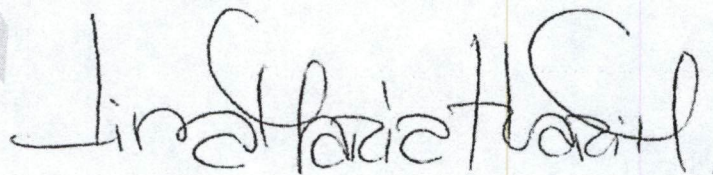
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S**, identificada con NIT. **900566087 - 4**, con domicilio en la ciudad de **SUSACON / BOYACA**, en la **CRA 3 NRO 7 35**, teléfono **3175739201**, correo electrónico **especialessisacontrans@yahoo.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16873 DEL 09 DE MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

COPIA

ESCOLAR

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE Nº 0042092

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				DÍA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
16	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DEPARTAMENTO DE BARRANQUILLA

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Calle 38c con Carrera 19E

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDICIÓN

moneda

6. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. TIPO DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

7. TIPO DE VEHÍCULO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 893060
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 8799863C2
 EXPIREDA: 31-08-2015 31-08-2018
 NOMBRES Y APELLIDOS: Eder Grau Pandalvo
 DIRECCIÓN: Calle 43 No. 7c-54

8. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

celu van limitada

9. LICENCIA DE TRANSITO Nº

893060

10. TARJETA DE OPERACIÓN

0975352 U

11. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Dr. Maxler Ober Uccan
 PLACA: 089002

ENTIDAD: vctra mba

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ÓRDENES O SÍMBOLOS PARA REPARAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRÁ EN RESOLUCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL CONDUCCIÓN CON CHOFI

12. INMOVILIZACIÓN

PATIOS: ROSARIO 03 Bns
 TALLER:
 PARQUEADO: Paopras medu

13. OBSERVACIONES

Casita 8 uc conige la del impactor 8799863
 a pubc No. 41500/114201205436091 no
 tiene seg asegurado el origen y el destino
 ya que origen obgeta y destino RUNZA

14. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

C. J. Guerra de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

COPIA DEL JURAMENTO

C.C. Nº 8.799.863

C.C. Nº

AUTORIDAD DE TRANSITO



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO
CALLE 43 No. 54-55 BARRANQUILLA - TEL. 329 22 50

Formulario 41-13 (Barranquilla) p. 1
www.mtc.gov.co/informacion-general/pagina-24-2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Salud
Asesoría Técnica en Salud Pública
Unidad de Planeación de la Salud
Calle 140 No. 45-45 Bogotá D.C. 1526700

1. Objetivo de la política pública
2. Marco conceptual
3. Principios y valores
4. Estructura organizativa
5. Mecanismos de implementación
6. Seguimiento y evaluación
7. Transparencia y acceso a la información pública
8. Disposiciones finales



No 2017-560-022180-2
Asunto IUIT ORIGINAL No.0042092
Fecha Emisión 14/03/2017 10:23:32 Redactor SANDRAMARCOZ
Destinatario ALYDIA DIFUSIVO DPI
Dirección de Planeación de la Salud
www.enfoquesalud.gov.co 151 34 45 Bogotá D.C. 1526700

9. Disposición final
10. Anexos
11. Referencias
12. Anexos
13. Anexos
14. Anexos
15. Anexos
16. Anexos
17. Anexos
18. Anexos
19. Anexos
20. Anexos
21. Anexos
22. Anexos
23. Anexos
24. Anexos
25. Anexos
26. Anexos
27. Anexos
28. Anexos
29. Anexos
30. Anexos
31. Anexos
32. Anexos
33. Anexos
34. Anexos
35. Anexos
36. Anexos
37. Anexos
38. Anexos
39. Anexos
40. Anexos
41. Anexos
42. Anexos
43. Anexos
44. Anexos
45. Anexos
46. Anexos
47. Anexos
48. Anexos
49. Anexos
50. Anexos
51. Anexos
52. Anexos
53. Anexos
54. Anexos
55. Anexos
56. Anexos
57. Anexos
58. Anexos
59. Anexos
60. Anexos
61. Anexos
62. Anexos
63. Anexos
64. Anexos
65. Anexos
66. Anexos
67. Anexos
68. Anexos
69. Anexos
70. Anexos
71. Anexos
72. Anexos
73. Anexos
74. Anexos
75. Anexos
76. Anexos
77. Anexos
78. Anexos
79. Anexos
80. Anexos
81. Anexos
82. Anexos
83. Anexos
84. Anexos
85. Anexos
86. Anexos
87. Anexos
88. Anexos
89. Anexos
90. Anexos
91. Anexos
92. Anexos
93. Anexos
94. Anexos
95. Anexos
96. Anexos
97. Anexos
98. Anexos
99. Anexos
100. Anexos



MinTransporte
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**



Susacon

**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**
No. 415001114201705930091

TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACÓN SAS

NIT. 900.566.087-4

CONTRATO No. 0091 CONTRATANTE : COLEGIO DAVID AUSBEL NIT: 22443477-0

OBJETO DEL CONTRATO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS ALUMNOS, DIRECTIVAS, Y PERSONAL DE LA INSTITUCION

USUARIOS REPRESENTADOS:

ORIGEN: BOGOTA DESTINO: FUNZA .ESTE VEHICULO TRANSITARA POR BARRANQUILLA - SUS PRINCIPALES CALLES Y CARRERAS INCLUIDOS EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISOZ Y TERMINALES DE TRANSPORTE

CONVENIO X CON EMPRESARIAL CON CELUVANS LTDA

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA 19	MES ENERO	AÑO 2017
FECHA DE VENCIMIENTO	DIA 17	MES ABRIL	AÑO 2017

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
UFS881	2003	KIA PREGIO	MICROBUS

NUMERO INTERNO

NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN

93

975352

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS GUILLERMO DANIEL GONZALEZ	No. CEDULA 3101064	No. DE LICENCIA CONDUCCION 3101064	VIGENCIA 10/31/2019
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS EDER GRAU FONTALVO	No. CEDULA 8799863	No. DE LICENCIA CONDUCCION 8799863	VIGENCIA 8/31/2018
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS EDER GRAU FONTALVO	No. CEDULA 8799863	No. DE LICENCIA CONDUCCION 8799863	VIGENCIA 8/31/2018
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS ALEIDA PEINADO	No. CEDULA 49672110	DIRECCION CRA 18 # 40-40	TELEFONO 3106118787

TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACÓN SAS
NIT. 900.566.087-4
CRA. 85° # 52°-41
TELÉFONO 4105511
BOGOTÁ, D.C.

ORIGINAL FIRMA Y SELLO
GEE...
TRANSPORTES ESPECIALES
DE SUSACÓN S.A.S.
NIT- 000-566087-4

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SANTA BARBARA

... ..

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	BANK
10/15/54	PAYROLL	150.00	100	FIRST NATIONAL
10/22/54	CHEQUE	75.00	101	FIRST NATIONAL
10/29/54	CHEQUE	100.00	102	FIRST NATIONAL
11/05/54	CHEQUE	125.00	103	FIRST NATIONAL
11/12/54	CHEQUE	150.00	104	FIRST NATIONAL
11/19/54	CHEQUE	175.00	105	FIRST NATIONAL
11/26/54	CHEQUE	200.00	106	FIRST NATIONAL
12/03/54	CHEQUE	225.00	107	FIRST NATIONAL
12/10/54	CHEQUE	250.00	108	FIRST NATIONAL
12/17/54	CHEQUE	275.00	109	FIRST NATIONAL
12/24/54	CHEQUE	300.00	110	FIRST NATIONAL
12/31/54	CHEQUE	325.00	111	FIRST NATIONAL
1954 TOTAL		2000.00		



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500419731**



20175500419731

Bogotá, 10/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES DE SUSACON S.A.S
CRA 3 NRO 7 35
SUSACON - BOYACA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16873 de 09/05/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

SECRET
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

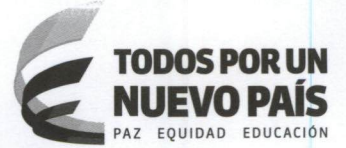
REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

REPLY TO THE
DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 903 062917-9
DG 25 (s 95 A 95)
Línea Nat: 01 8000 11 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN764406555CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
TRANSPORTES ESPECIALES
SUSACÓN S.A.S
Dirección: CARRERA 3 NRO 7 35

Ciudad: SUSACÓN

Departamento: BOYACÁ

Código Postal: 1508800

Fecha Pre-Admisión:
24/05/2017 15:30:58

No. Transporte Lic de carga: 0007640 del 2017
No. TDC: 018000112 del 015

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

